

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8813

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1189/1987; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada anteriormente fue aprobada por el Concejo Municipal, a propuesta de la junta Municipal de Admisión, Calificación y Disciplina, en sesión del 23/02/1987, a los efectos de establecer las Pautas Salariales, Categorización, Jerarquización del Personal Municipal;

Que nuestra ciudad se encuentra frente a un progresivo crecimiento en materia habitacional, educativa, comercial e industrial, lo cual conlleva al surgimiento de nuevas necesidades y problemas urbanos;

Que consecuentemente, resulta necesaria la intervención por parte del Ejecutivo Municipal, como jefe de la administración, en el diseño y control constante de las tareas que realizan las diferentes áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad;

Que así como se reformo en el Año 2020 el Organigrama Municipal que trata respecto de las Misiones y Funciones de los Agentes Municipales para adecuarlo a las realidades del momento, también resulta necesario y conveniente adecuar lo que establece la Ordenanza Municipal de referencia a los tiempos que corren, de conformidad a la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Municipal y toda normativa legal vigente al respecto;

Que efectivamente, es fundamental adecuar la estructura del Gobierno Municipal a los nuevos conceptos de organización y modernización en lo técnico/operativo, como en lo administrativo, buscando como metas la eficacia y eficiencia, a la vez que sea idóneo para la consecución de los objetivos oportunamente propuestos;

Que la necesidad de reformar las estructuras en la organización de los servicios municipales para dar respuestas a las necesidades comunitarias, no implica la ampliación de las mismas en forma indiscriminada, sino la subdivisión de las ya existentes de forma tal que no ocasionen modificaciones excesivas respecto el Presupuesto que, finalmente es soportado por los contribuyentes, y que responde plenamente, en su concepción, a la propuesta de administración y Gobierno Municipal;

Que existen áreas municipales que se caracterizan por las tareas que le son propias en cuanto al tipo de trabajo que desarrollan, esto es, la conformación de las denominadas: "CUADRILLAS" donde la participación de personal capacitado para trabajos específicos que hacen al mantenimiento de espacios públicos, barrido, limpieza y/o servicios en general, requieren de la organización y conducción necesaria para un más efectivo desempeño del personal y los consecuentes logros esperados;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8813

Que como resumen de lo expresado surge la necesidad de modificar la Ordenanza N° 1189/1987, agregando en la Categoría del Empleado Municipal de Planta Permanente a la Categoría JEFE DE CUADRILLA, con su respectiva Jerarquía, disponiéndose en tal sentido un porcentaje de doce por ciento (12%), para que posibiliten tanto la especialización en determinadas áreas y la jerarquización de funciones, así como el fortalecimiento de la función de los responsables de CUADRILLAS;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 1652, aprobó el Despacho producido por la Comisión 3de Asuntos Generales obrante a fs. 6, teniendo en cuenta el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo de fs. 2, 2vts.y 3 del Legajo N° 071/2021 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 1189/1987 en su Artículo 2°, Inciso g) en el cual incorpora el punto que expresa: "4- Categoría de Jefe de Cuadrilla: Grupo 12 con Jerarquía al Grupo 17 con Jerarquía, determinándose que el porcentual de la citada Jerarquía será del doce por ciento (12%).-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Intendente Municipal a poner en funcionamiento la Organización establecida en la presente Ordenanza, a partir de su sanción, promocionando a quienes estén en condiciones de acceder a la nueva categoría establecida mediante el dictado de la pertinente Resolución, pudiendo a tal efecto ordenar la reubicación y/o traslado de agentes y/o redistribuyendo el personal en disponibilidad a tales efectos, sin olvidar el principio de polifuncionalidad y derechos salariales.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la SECRETARIA DE ECONOMIA a consignar en la norma correspondiente, la implementación de la Partida Presupuestaria respectiva a la Categoría creada en la presente norma.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 JUNIO 2021.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**